Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NO 2 DE LA ESAP, VIGENCIA 2026

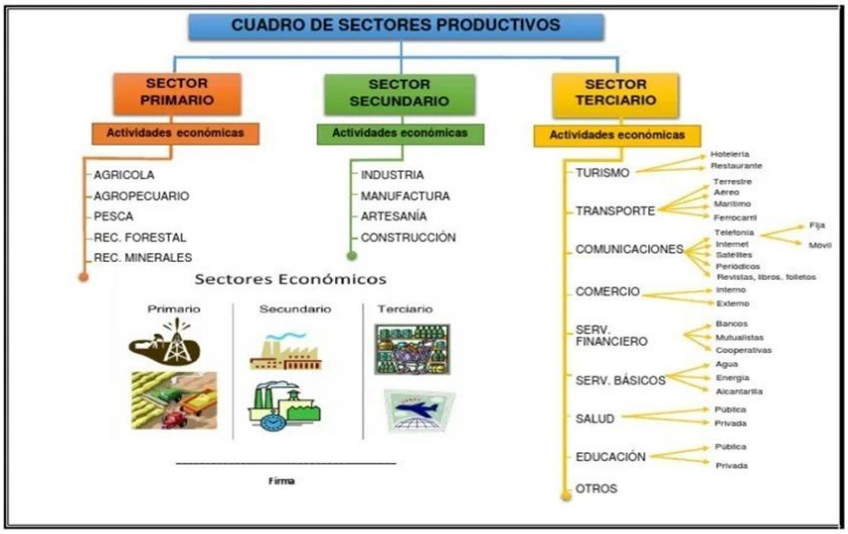
1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del *DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR*, el cual determina los lineamientos para la realización y análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica del país se clasifica en tres sectores económicos, siendo estos el sector primario, secundario, y terciario. De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se estudiará el sector terciario, el cuál comprende, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios donde está incluido el mantenimiento, reparación y venta de autopartes.



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

2.1 Aspectos generales del Sector

El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.



En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo

general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

2.2 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describe el código UNSPSC que contempla las actividades desarrolladas dentro de la prestación del servicio requerido por la Entidad:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.3 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD o Acuerdos Marco de Precios - AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que actualmente no existe AMP vigente para mantenimiento de vehículos.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República):

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos

La tasa de inflación Según el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de junio de 2026 (publicado el 7 de julio de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE), menciona que[1]:

- La inflación anual en junio de 2026 se ubicó en 6,14 %, con una variación mensual de 0,39 % y una variación acumulada en el año corrido de 4,77 %. Frente a junio de 2025 (4,82 %), la inflación anual aumentó 1,32 puntos porcentuales.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

- En el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, según el DANE, inferior al 2,7 % observado en igual periodo de 2025. Frente al cuarto trimestre de 2025, el PIB creció 0,6 % en su serie ajustada por estacionalidad y calendario, jalonado principalmente por Administración pública y defensa, educación y salud (5,7 %), y por el comercio, la industria manufacturera y las actividades financieras (crecimientos entre 2,2 % y 2,9 %).
- Sectores como la construcción (-5,4 %), la agricultura y ganadería (-1,4 %) y la explotación de minas y canteras (-0,1 %) registraron decrecimiento en el primer trimestre de 2026, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (3,2 %) y el suministro de electricidad, gas y agua (2,6 %) mostraron un comportamiento positivo.
- El incremento del salario mínimo para 2026 (23 %) y del auxilio de transporte (24,5 %), decretados por el Gobierno Nacional, se reflejó también en el desempeño del gasto público durante el primer trimestre del año, según lo señalado por el DANE.
- La inflación continúa por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %), por lo que la política monetaria mantiene su orientación hacia la convergencia gradual de los precios, en un contexto de moderación del crecimiento económico frente a lo proyectado por el Gobierno Nacional para 2026.
- Las proyecciones continúan sujetas a incertidumbre, asociada principalmente con el comportamiento futuro de la tasa de cambio, la evolución de la política fiscal y tributaria, y las disposiciones sobre ajustes de precios de servicios públicos y transporte, entre otros factores.

3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[2]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[3]

De acuerdo con el DANE, en el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento anual del 2,2 %, cifra inferior al 2,7 % observado en el mismo periodo de 2025 y a la expectativa del Gobierno Nacional (2,6 %) y del mercado (2,5 %). Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad que más contribuyó al crecimiento anual del valor agregado fue Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y salud, con un crecimiento del 5,7 % (0,9 puntos porcentuales de la variación anual del PIB). Le siguieron el comercio, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, y los servicios de alojamiento y comida (2,9 %), y las industrias manufactureras (2,9 %).

En contraste, la construcción (-5,4 %), la agricultura y ganadería (-1,4 %) y la explotación de minas y canteras (-0,1 %) presentaron decrecimiento en el primer trimestre de 2026. Cerca del 41 % del crecimiento económico del trimestre se explica por las actividades de administración pública, defensa, educación y salud, según el

análisis sectorial del DANE.

Para lo que resta de 2026, el comportamiento de la economía colombiana continuará sujeto al desempeño del gasto público, la demanda interna y la evolución de la inflación, la cual se ubicó en 6,14 % anual a junio de 2026, aún por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República (3 %).

El comportamiento del primer trimestre de 2026 evidencia una desaceleración frente a los trimestres anteriores, en un entorno de condiciones financieras internas y externas que continúan ajustándose. Al igual que lo observado en informes anteriores del Banco de la República, la brecha del producto continúa cerrándose gradualmente a lo largo de 2026, en un entorno de crecimiento moderado del PIB (2,2 % anual en el primer trimestre) e inflación aún por encima de la meta del Banco de la República.
Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre por factores externos (tensiones políticas globales y la política monetaria en los países avanzados) e internos (incertidumbre sobre la política fiscal, la evolución e impacto de las reformas presentadas al Congreso y la respuesta de la demanda interna a las condiciones financieras locales).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[4]

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39 % frente a mayo de 2026, según el Boletín Técnico del DANE publicado el 7 de julio de 2026.

Variación anual (junio de 2025 a junio de 2026).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación anual de 6,14 % en comparación con junio de 2025, y una variación acumulada en el año corrido de 4,77 %.

3.5. SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.

- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, con un incremento de 23 % decretado por el Gobierno Nacional, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 y, con un aumento de 24,5 %, el auxilio de transporte se fijó en $ 249.095, para un total de $ 2'000.000.

3.6. TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el mes de julio de 2026 la TRM mostró una tendencia a la baja: el punto más alto se registró el 9 de julio, día en que se cotizó a $ 3.339,65 COP, y el punto más bajo se registró el 23 de julio de 2026, día en que se cotizó a $ 3.206,86 COP. La TRM vigente para el 28 de julio de 2026, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se ubicó en $ 3.205,80 COP por dólar.

4. ASPECTO TECNICO

4.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

Para la ejecución del objeto de contratación del presente estudio, se requiere que los oferentes dispongan de talleres o instalaciones en la ciudad de Barranquilla, capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada tanto en recursos humanos calificados como infraestructura física y organizacional, con trayectoria empresarial que certifique experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley; de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores:

• Infraestructura Física, Equipos y Herramientas que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz.
• Capacidad y Disponibilidad para la prestación de servicio para el soporte técnico y operativo del parque automotor con inclusión de todos los elementos (repuestos, lubricantes) que se requieran para que se garantice la operatividad del parque automotor relacionado en los estudios y documentos previos.
• Personal capacitado: que garantice la efectividad del servicio.
Igualmente, deben ser talleres que se encuentren legalmente constituidos y demuestren compromiso con desarrollar su actividad responsablemente, incorporando procesos que mitiguen el impacto ambiental, la del personal que desarrolla las actividades primarias, y demás ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, a nivel de seguridad en el trabajo, deben dar cumplimiento a las actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsibles e imprevisibles que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores.

En temas ambientales demostrar el tratamiento, programas y gestiones que se adelantan internamente para realizar una buena disposición final de residuos peligrosos, y la aplicación de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.

La selección de aliados proveedores comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas que incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, además de todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la Territorial de la ESAP.

4.2 ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

i. Entidades gubernamentales:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, regula el sector automotriz en Colombia, creando programas e Instrumentos para fortalecer la industria automotriz nacional, clave en el proceso de reindustrialización para promover la inversión y los encadenamientos productivos.

En cuanto a temas de sostenibilidad ambiental el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, genera acciones para impartir las leyes de reducción de emisiones vehiculares y de promoción al uso de vehículos eléctricos, en pro de una mejor calidad del aire, entre las que se contemplan el mejoramiento de combustibles, la definición de límites de emisión más estrictos, el mejoramiento de mecanismos de seguimiento y control y la renovación de la flota vehicular contaminante.

En consonancia con estas leyes el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el último año ha venido avanzando en la definición de: la Estrategia Nacional de Calidad del Aire, los lineamientos para fortalecer el control a la circulación de vehículos contaminantes en zonas urbanas y junto con los Ministerios de Transporte, Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética, en la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica.

Por otra parte, la facultad de reglamentación de la revisión técnico-mecánica y de gases está en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Transporte, para lo cual los Centros de Diagnóstico, deben cumplir con la Acreditación de Calidad, ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, basada en normas técnicas de obligatorio cumplimiento.

ii. Gremios y asociaciones relacionadas con el sector:

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes): Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

ANDI (la cámara de la industria automotriz de la ANDI): Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

5. MARCO NORMATIVO

• Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del decreto 19 de 2012 que reza: "Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".
• Resolución 003500 de 2005 "por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional."
• Resolución 0957 de 2012 "por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular"
• Resolución 2309 de 1986 – Residuos peligrosos: "Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales"
• Ley 430 de 1998 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
• El Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
• Ley 22 de 2011, Esta Ley tiene por objeto regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.
• Ley 1480 del 12 de abril de 2012 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor" – las que resulten aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los bienes a adquirir de conformidad con lo previsto en los Artículo 7° y 8° de la citada normatividad.

Adicionalmente se tiene las Normas técnicas, como:

• NTC 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores".
• NTC 5385 CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos

contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



6.1 ANALISIS DE LA OFERTA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONTRATISTAS DEL ESTADO

Consulta en el RUES Registro Único Empresarial y Social (RUES): Dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad se ha contado con la participación de los siguientes proveedores los cuales allegaron sus RUP, y fueron consultados y verificados en el RUES:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
900080037 - 9	ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Medellín
900813442 - 6	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Apartadó
890900081 - 8	AUTOLARTE S.A.S	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Medellín
900409563 - 7	SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Medellín
43162346	ZAPATA PULGARIN DIANA CATALINA	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Medellín
800023917 - 1	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Medellín
900221542 - 3	JAFE S.A.S.	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Medellín
890302988 - 7	DIEGO LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Cali
901502888 - 6	NIPPON GROUP S.A.S.	4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Medellín
900910573 - 8	GRUPO MOTORRAD S.A.S	4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Medellín
811006026 - 0	INVERSIONES XOS S.A.S	4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	Medellín
901622204 - 3	MOTO CELESTE S.A.S	4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Medellín

6.1.2 CRITERIOS DIFERENCIAS PARA MIPYMES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Vigilada MinEducación

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) CONTRATOS** adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

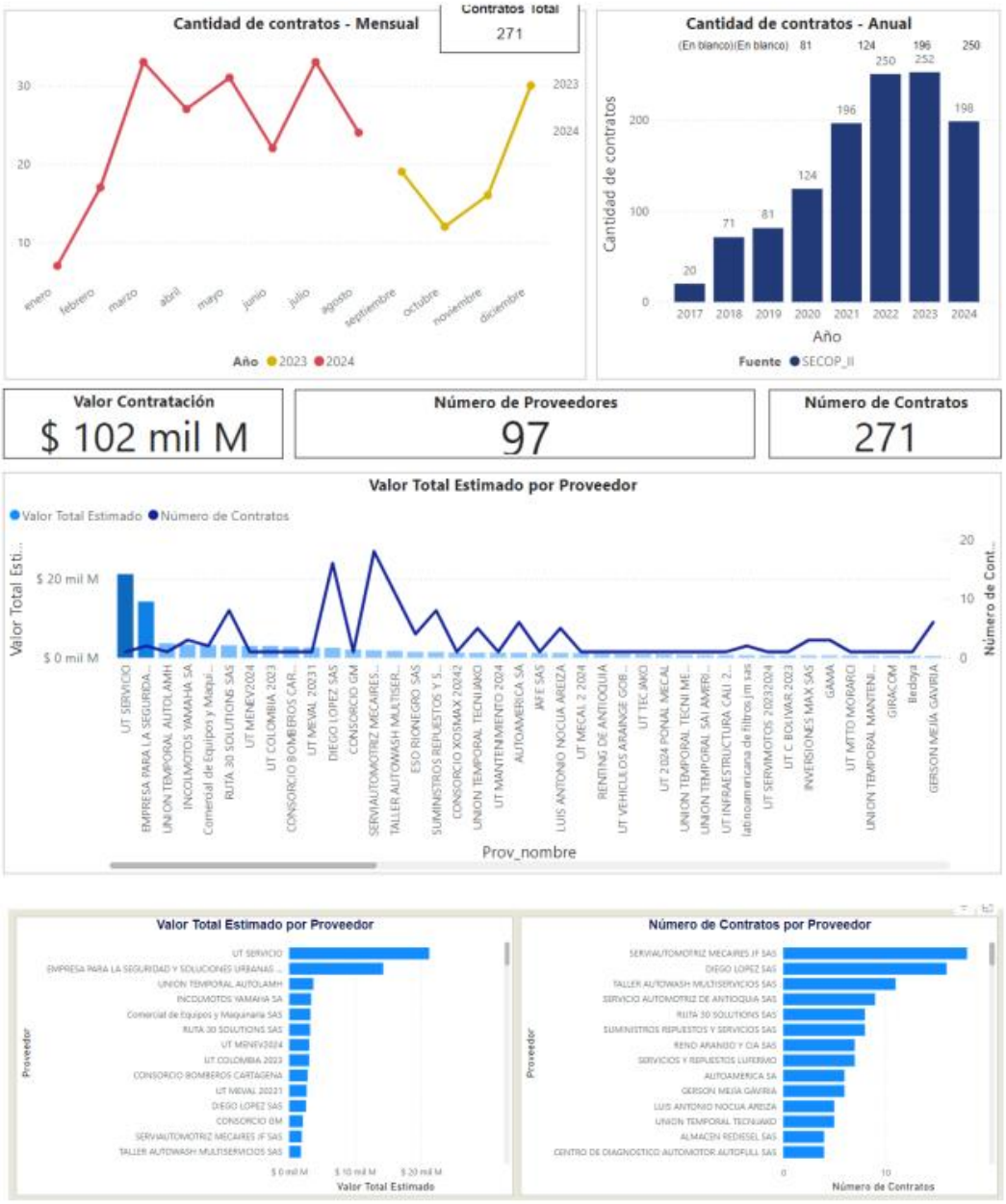
Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) CONTRATOS** adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres no aplica.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA

6.2.2 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

Acorde con la información suministrada por la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la entidad estatal que mayor inversión de recursos ha realizado durante las vigencias 2017 a 2024 para el servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte



6.2.2 HISTÓRICO DE CONTRATOS DE LA ESAP

A continuación, se mencionan las órdenes de compra y contratos que ha suscrito la Entidad para el servicio de mantenimiento en las vigencias anteriores:

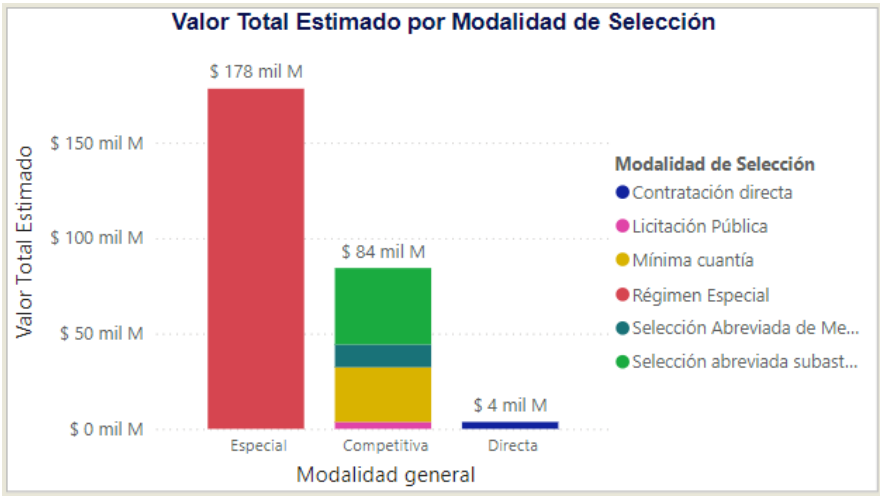
N	Objeto	Proveedor	Valor	Vigencia
DT1-ANT-068-2025	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el vehículo que conforma	Repuestos Automotores	1.707.835	2025

	el parque automotor ESAP	Linea Blanca y amarilla S.A.S		
ESAP-CUN-MC-003-2023	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y mano de obra con el suministro de repuestos nuevos originales para el vehículo que conforma el parque automotor de la ESAP, territorial Cundinamarca ubicada en el municipio de Fusagasugá	UT CAMPEROS CONPASER	1.640.000	2024
ESAP-META-MC-002-2023	Prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (con el suministro de insumos y/o repuestos), y certificación técnico-mecánica del vehículo marca NISSAN, línea NP-300 FRONTIER de placas OQF-578, de propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas.	SAESCO INGENIERIA SAS	7.818.300	2023

6.2.3 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación con mayores recursos invertidos es el Régimen Especial, el cual depende de la naturaleza jurídica de la Entidad. Dentro de las modalidades competitivas la Selección Abreviada por Subasta Inversa es la modalidad con mayores recursos con un valor total de $40.044.731.572, seguida de la Mínima Cuantía con contrataciones por $28.633.645.935.

De acuerdo con Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 la contratación de Mínima Cuantía es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía.



7 ANALISIS DE PRECIOS

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de

Vigilada MinEducación

uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

Cuando se tenga en cuenta los precios reportados de otras entidades o de la misma Entidad de años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá efectuar la indexación de valores con el IPP o IPC según corresponda.

Para el presente proceso de contratación la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó la búsqueda de cotizaciones mediante plataformas digitales.

7.1. Recepción de Cotizaciones

Se recibieron tres (3) cotizaciones mediante correo electrónico; construyendo el estudio de mercado y continuando con el proceso solicitado por el área técnica.

8 CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta la definición de la Mínima Cuantía contemplada en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía
- Una vez realizado el análisis de las cotizaciones, la medida estadística acogida por la ESAP para el desarrollo del proceso es el resultado de la MEDIA ARITMÉTICA, toda vez que esta medida es la que está más cerca al precio del mercado; sin embargo, la disponibilidad con que cuenta la Territorial es de $ 8.585.000, valor que se constituye en el Presupuesto Oficial, como monto agotable del proceso de contratación.

Revisó: Ilce Ruiz Hernandez – Coordinadora Administrativa y Financiera